

**ANEXO No. 1 - FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION Y
COMPROMISOS GENERALES**

..... (lugar y fecha)

Señor
CEPA
San Salvador
República de El Salvador

PRESENTE. -

De nuestra consideración:

Por la presente, quien suscribe,, en mi calidad de de (en adelante, la “EMPRESA”), me dirijo a usted en relación al procedimiento de la Sala de Datos Interactiva (en adelante, el “SDI”) que se ha iniciado con motivo del desarrollo del Puerto de la Unión Centroamericana (en adelante, el “PLU”), y como instancia preliminar e independiente a una eventual convocatoria a licitación que convoque CEPA (en adelante, la “Convocante”), para adjudicar la concesión del mismo.

Al respecto, la EMPRESA desea ser habilitada a participar en el SDI, a efectos de lo cual, se suscribe la presente solicitud, declarando:

1. Que conocemos todo el contenido de las Bases del referido procedimiento y sus documentos anexos, circulares, etc.; todos los cuales aceptamos en su totalidad.
2. Que no estamos comprendidos en ninguna causal de restricción o impedimento, prohibición o incompatibilidad, total o parcial, a que se hace referencia en las Bases para participar en este procedimiento
3. Que toda la documentación que presentamos y presentaremos en su caso en este procedimiento es y será fidedigna, y que toda la información que suministremos será exacta y veraz.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

4. Que aceptamos que CEPA pueda introducir modificaciones a las Bases y documentos anexos o complementarios a los mismos, en los términos establecidos en la regulación prevista para el SDI.
5. Que cumplimos la experiencia requerida para participar en el SDI en carácter de (especificar si se trata de categoría de: a) "Operador Portuario", b) "Operador Logístico", o c) Usuario de terminal portuaria y/o logística)..
6. Que hemos designado, para asistir en nuestro nombre al SDI a la o las siguientes personas:

En el caso de asistir más de una persona, actuará en carácter de interlocutor ante el Administrador del SDI, el Sr. El representante designado por nuestra EMPRESA podrá indicar nuevos asistentes en complemento o en sustitución de los antes mencionados.

Estas personas se identificarán por sus documentos personales ante la Convocante antes de la participación o instancia prevista de funcionamiento del SDI y, una vez identificadas, deben considerarse apoderadas por esta EMPRESA para cuanto al efecto se requiera, estando en todo sujetas al Compromiso de Confidencialidad firmado por nosotros.

Sin otro particular, saluda a ustedes atentamente,

p. (especificar al Participante)

..... (nombre del representante
autorizado del Participante)



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

ANEXO No. 2 - IDENTIFICACION DEL PARTICIPANTE

I. PARTICIPANTE

1. Tipo y nombre o razón social del Participante:
.....
2. Domicilio legal:
.....
3. Domicilio establecido para recibir notificaciones:
.....
4. Casilla postal:
.....
5. Teléfono/Fax:
.....
6. Dirección email:
.....
7. Nombre del(los) Representante(s) Autorizado(s):
.....

II. SECTOR PARA EL QUE ACREDITA EXPERIENCIA (marcar con una "x")

• Operador Portuario:	
• Operador / Desarrollador zona logística extraportuaria:	
• Usuario de instalaciones portuarias / zonas logísticas extraportuarias:	

IV. REPRESENTANTES DEL PARTICIPANTE

1. Nombre completo:
.....



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

2. Documento de Identidad:

.....

3. Dirección de oficina principal:

.....

4. Casilla postal:

.....

5. Teléfono/Fax:

.....

6. Dirección email:

.....

En, a de de 2021

..... (nombre del representante
autorizado del Participante)





COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CARTA - PODER DE REPRESENTACION: Enunciación de cláusulas esenciales

El poder otorgado al representante o representantes autorizados del Participante en el Procedimiento del SDI para el desarrollo del Puerto de La Unión Centroamericana (en adelante, el "PLU") convocado por CEPA, deberá contener las siguientes cláusulas esenciales, sin perjuicio de las demás cláusulas de estilo y formalidades necesarias para la completa validez del referido instrumento.

CLAUSULA PRIMERA (COMPARECIENTES)

Comparece(n) al otorgamiento del presente poder de representación, el(los) señor(es):, ciudadano....., mayor de edad, legalmente capaz, (estado civil), en nombre y en representación de (nombre del Participante).....

CLAUSULA SEGUNDA (ANTECEDENTES)

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Bases y sus Anexos, y a fin de acreditar en forma suficiente la intervención de (nombre del Participante)..... en todos y cada uno de los actos atinentes al proceso en referencia,(nombre del Participante)....., a través de su(s) representante(s) legal(es), otorga(n) el poder de representación a que refiere este documento.

CLAUSULA TERCERA (PODER DE REPRESENTACION)

En este acto,(el Participante)....., representado por, confiere poder amplio y suficiente como en derecho se requiere al/ a la señor(a) ciudadano(a)....., legalmente capaz, domiciliado(a) en....., y con Documento Único de identidad o número de pasaporte, para que en su nombre y representación realice todos los actos atinentes al Procedimiento regulado en las Bases.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

ANEXO 4 - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

..... (lugar y fecha).....

Señor

CEPA

San Salvador

República de El Salvador

PRESENTE.-

Referencia: "Procedimiento de Sala de Datos Interactiva referido al desarrollo del Puerto de La Unión Centroamericana" - Llamado a Expresiones de Interés

De nuestra consideración:

Por la presente, quién suscribe,, en mi calidad de de (en adelante, la "Empresa"), me dirijo a usted en relación al interés en participar en el procedimiento de la Sala de Datos Interactiva (en adelante, el "SDI") antes referido, convocado por CEPA (en adelante, la "Convocante"); y el cual constituye una instancia previa e independiente de una futura concesión del PLU que convoque CEPA, y/o para el desarrollo de las zonas extraportuarias.

Al respecto, suscribo el presente compromiso de confidencialidad con el fin de poder participar en el SDI conforme al régimen establecido en las referidas Bases, el Manual de Funcionamiento del SDI, y demás regulaciones dispuestas por la Convocante.

En tal sentido expongo el compromiso de la Empresa y de todos cuantos se vean involucrados en nombre y representación de ella o relacionados con ella (en adelante, todos incluidos en la expresión "Empresa") para el proceso de referencia, en los siguientes términos:



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

1. La Empresa reconoce que la Convocante es propietaria y titular exclusiva de los derechos sobre los datos, conocimientos, información y demás documentos (en adelante “know-how”) referentes al proyecto del PLU existentes en el SDI o que en el futuro se incorporen al mismo.
2. La Empresa desea acceder a la información que la Convocante está en condiciones de suministrar en el marco del SDI.
3. La Empresa se compromete a que accederá a la referida información con la exclusiva finalidad de realizar labores de análisis de la misma en el marco del objeto previsto en las bases del procedimiento de SDI, y no para cualquier otro uso que no sea el expresamente autorizado, por escrito, por parte de la Convocante.
4. La Empresa no podrá en ningún momento llevarse consigo ni extraer de las dependencias de la Convocante u otras instituciones públicas vinculadas al desarrollo del PLU, copia alguna de la información disponible, ya sea en soporte papel, magnético, óptico o de cualquier otro tipo, sin la previa autorización por escrito de la Convocante. En ningún caso la Empresa podrá grabar voz ni proyecciones en las sesiones de trabajo en SDI.
5. La Empresa reconoce que la reproducción, copia, modificación, divulgación a terceros, comunicación pública o privada, distribución, compra, venta o cualquier tipo de cesión o apropiación de información suministrada por la Convocante y realizada sin la autorización expresa de ésta, será susceptible de los reclamos correspondientes en materia civil y penal.
6. La Empresa se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre toda la información recibida en el SDI y que quede calificada como reservada o confidencial.
8. La Empresa informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente Compromiso de Confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter reservado por personas o entidades. La Empresa realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

10. La Empresa será responsable frente a la Convocante del incumplimiento de las anteriores obligaciones, en especial de las establecidas para el Personal Autorizado y empleados o directivos de la Empresa.

p. (nombre del Participante).....

.....(nombre del representante
autorizado del Participante).....



ANEXO NO. 5

DESARROLLO DEL PUERTO DE LA UNIÓN CENTROAMERICANA MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE DATOS INTERACTIVA

SECCIÓN 1 – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Apertura y funcionamiento de la Sala de Datos Interactiva

1.1 La Sala de Datos Interactiva (en adelante, el “SDI”) estará operativo desde el día de la convocatoria pública a participar en el mismo, hasta la fecha que se indique por parte de CEPA.

1.2 Dentro de dicho término, el SDI estará en funcionamiento de manera virtual, sin perjuicio de que los cambios que en su caso disponga CEPA al régimen así establecido, a su exclusivo criterio.

1.3 El número de días de permanencia de apertura del SDI podrá ser modificado a exclusivo criterio de la Convocante, conforme a las circunstancias del caso, lo que será oportunamente notificado a los Participantes.

Artículo 2: Funcionamiento virtual del SDI

El SDI estará operativo de modo virtual a través de la página web de CEPA en el siguiente enlace: <http://www.cepa.gob.sv/proyectos-estrategicos>. Los Participantes podrán acceder a la información allí disponible y a la interacción prevista para su funcionamiento, ingresando con su usuario y clave que le será otorgada tras la habilitación a tales efectos otorgada por CEPA.

Artículo 3: Idioma Oficial

El idioma oficial a emplearse en todos los actos y presentaciones a realizarse dentro del marco del SDI es el español, conforme a lo previsto a los efectos en las Bases del SDI.

Artículo 4: Participantes

4.1 Podrán participar en el SDI sólo aquellas personas o grupos de ellas habilitadas a los efectos como consecuencia de haber cumplido con los requisitos establecidos para ello por la Convocante en las Bases del SDI.

4.2 Dichas personas participarán por medio de sus representantes habilitados a los efectos, quienes podrán asistir a las sesiones y actividades virtuales convocadas por la Convocante en el marco del funcionamiento del SDI junto a sus asesores; previa comunicación a la Convocante proveyendo la información básica de contacto correspondiente a los mismos.

Aquellos interesados que no hubieren sido habilitados a participar en el SDI, hasta tanto no cumplan con las condiciones y requisitos dispuestos a tales efectos dentro del término de apertura y funcionamiento del SDI, no serán invitados ni podrán acudir y/o acceder al mismo, descargar la información allí disponible, ni formular intervenciones, consultas, requerimientos, propuestas, ni planteamientos de ningún tipo en relación al Proyecto en ese ámbito.

Las consultas, propuestas o comunicaciones de cualquier clase sobre el Proyecto remitidas por quienes no hayan sido habilitados como Participantes, podrán ser respondidas a exclusivo criterio de CEPA.

Artículo 5: Administrador del SDI

5.1 El funcionamiento del SDI estará a cargo de un Administrador del SDI, cuya designación y datos de contacto serán comunicados por la Convocante a los Participantes habilitados dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del SDI.

En sus actividades, este Administrador actuará junto a los asesores técnicos designados o autorizados a los efectos por la Convocante.

5.2 Hasta tanto sea designado dicho Administrador, las comunicaciones escritas de los participantes se dirigirán a:

- Entidad: CEPA
- Contacto: Francisco Rivero
- Dirección: Edificio Torre Roble, Bulevar de Los Héroes, San Salvador, El Salvador
- E-mail: francisco.rivero@cepa.gob.sv

Los contactos y comunicaciones verbales que tengan lugar hasta dicha designación, se realizarán a través de las personas designadas a los efectos por la Convocante.

SECCIÓN 2 – DESARROLLO DEL SDI

Artículo 6: Acreditaciones para la participación en reuniones de presentaciones / interacción con Participantes

6.1 En el ámbito del SDI podrán mantenerse reuniones para presentaciones, intercambios, recepción de comentarios, sugerencias o discusiones relacionadas con el desarrollo del Proyecto, que podrán ser de carácter colectivas o individuales, de modo virtual a través de plataformas tecnológicas de comunicación, que serán indicadas oportunamente por el Administrador a los Participantes.

6.2 En cualquier caso, al inicio de las reuniones, los asistentes deberán acreditar su participación de acuerdo a lo establecido en este Manual, y a lo que señale la invitación cursada en su caso, por la Convocante.

Artículo 7: Reunión informativa inicial

7.1 A medida que se vayan habilitando, los Participantes serán convocados a una reunión informativa inicial en la que podrán interactuar con CEPA con respecto al funcionamiento del SDI y los aspectos principales de la documentación allí incorporada.

7.2 En dicha reunión, los voceros designados por la Convocante realizarán una presentación general del Proyecto, y otra presentación referida al funcionamiento general del SDI. Estas reuniones podrán realizarse con carácter colectivo o individual.

7.3 Con posterioridad a esta presentación se recabarán y absolverán las preguntas y consultas planteadas por el o los Participantes asistentes en relación a los temas precedentemente expuestos.

7.4 Al término de las actividades precedentes, la Convocante, a través de los asesores designados o autorizados, recibirá de los Participantes que así lo deseen, las solicitudes en cuanto a asistir al SDI y/o participar en posteriores reuniones individuales o colectivas, a criterio exclusivo de CEPA, conforme a lo previsto en este Manual.

Artículo 8. Suministro de información

8.1 CEPA proveerá la información disponible sobre el Proyecto, considerada relevante a los efectos de este procedimiento de SDI. Dicha información se presentará organizada, estructurada e indizada, de modo tal de facilitar su revisión y consulta por los Participantes.

8.2 Durante el término de funcionamiento del SDI, podrá incorporarse nueva información al SDI por parte de la Convocante; en cuyo caso, se notificará de ello a los Participantes.

8.3 Los Participantes podrán requerir a CEPA informaciones complementarias o conexas con las incorporadas al SDI; la cual, a exclusivo criterio de CEPA, podrá ser proporcionada integrándose a la lista de información disponible en el SDI. En la solicitud que realicen, los Participantes deberán justificar la necesidad de la información requerida.

8.4 Para ese caso, el Administrador podrá proporcionar un modelo de documento para formular consultas y respuestas que estará a disposición de los Participantes, de modo tal de sistematizar la interacción en dicho procedimiento.

Artículo 9: Reuniones individuales

9.1 Los Participantes podrán requerir reuniones individuales de manera virtual con la Convocante, las que tendrán lugar con los funcionarios y asesores designados o autorizados por ésta. En estas reuniones, se tratarán los temas y consultas que deseen realizar los Participantes en relación al Proyecto. En dichas sesiones individuales podrán participar los representantes de los Participantes (o quienes los representantes designen en su defecto) junto a los asesores, colaboradores o técnicos de apoyo oportunamente designados e informados a la Convocante.

9.2 Los Participantes presentarán al Administrador una solicitud a través del modelo de formulario virtual definido a tal fin; indicando su requerimiento para la realización de reuniones individuales, donde se podrán tratar con la Convocante los temas que expresamente se soliciten e indiquen en dicho documento.

9.3 La fecha y horarios para las reuniones individuales serán coordinadas por el Administrador y programadas de acuerdo al cronograma que éste mantendrá a esos efectos. Los Participantes podrán presentar sus solicitudes desde la fecha de apertura del SDI, y con una anticipación de al menos 5 (cinco) días

hábiles previos a la fecha tentativa requerida para la reunión. La asignación de las fechas y horarios será de potestad del Administrador, de conformidad con las disponibilidades del cronograma pertinente.

9.4 En tales reuniones, los Participantes podrán:

- a. Plantear las consultas, solicitudes de aclaración o evacuación de dudas respecto a los temas que fueren de su interés en relación con el desarrollo del Proyecto, según lo previamente referenciado.
- b. Recibir las explicaciones correspondientes de parte de la Convocante en relación al Proyecto, a través de sus respectivos asesores.
- c. Proponer a la Convocante sus sugerencias, solicitudes de modificaciones, ajustes o nuevas soluciones técnicas respecto de los estudios, estructuración, desarrollo e implementación del Proyecto y la documentación disponible a los efectos en el SDI.
- d. Presentar documentaciones, reportes o informes que consideren pertinente en relación al Proyecto. A esta información se le otorgará la calidad de confidencial, en tanto y cuanto así corresponda con la naturaleza y características de los mismos, a exclusivo criterio de la Convocante; previa comunicación en tal sentido dirigida al Participante.

9.5 Las consultas que fueren planteadas en tales reuniones por los Participantes, cuando no fueren respondidas en el ámbito de tales sesiones de trabajo, podrán responderse junto a otras consultas recibidas por la Convocante y, en cualquier caso, sin individualizar a quien hubiere formulado las mismas.

9.6 Será de exclusivo criterio de la Convocante aceptar o acoger las sugerencias y propuestas que realicen los Participantes; sin que ello implique obligación ni repercusión de ninguna clase para ella.

Artículo 10: Visitas de campo al área del Proyecto

10.1 Los Participantes podrán concurrir a visitar el Puerto de La Unión Centroamericana en los días y horarios que se dispongan a esos efectos. Dichas visitas deberán ser solicitadas a la Convocante para su autorización, a través del Administrador, quien dispondrá los horarios al respecto, en coordinación con otras visitas que a los efectos también se agenden. Asimismo, la Convocante dispondrá la o las personas que guiarán las visitas que se realice.

10.2 Durante las visitas de campo, los Participantes darán cumplimiento a las regulaciones vigentes aplicables.

Artículo 11: Reunión informativa de cierre del SDI

11.1 A su exclusivo criterio, y en la fecha programada en el cronograma respectivo a tales efectos, la Convocante podrá disponer la realización de una reunión informativa del cierre del SDI, en la cual dará cuenta a todos los Participantes de lo actuado a lo largo de este procedimiento e informar respecto al cronograma de próximos pasos para promover el desarrollo del Proyecto.

11.2 En su caso, la realización de dicha reunión, será oportunamente señalada por la Convocante.

Artículo 12: Responsabilidad por la información suministrada por la Convocante

12.1 La Convocante, entidades del Estado Salvadoreño, sus funcionarios o asesores, no serán responsables, ni garantizan expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre sobre el Proyecto.

12.2 Por lo tanto, los Participantes no podrán atribuir responsabilidad alguna a las entidades y personas indicadas, ni a sus representantes, asesores o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o cualquier error u omisión de la misma, ni por información con la que no se cuente, se desconozca o no se suministre.

Artículo 13: Exclusión del procedimiento de SDI

13.1 La Convocante podrá descalificar a los Participantes para continuar actuando en el procedimiento de SDI, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento reiterado y advertido oportunamente por la Convocante a las reglas previstas para el funcionamiento del SDI.
- b. Suministro de información falsa en relación al cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el SDI.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

c. La verificación de prácticas corruptivas tales como la colusión, el ofrecimiento ilegal o impropio, sea solicitando o entregando cualquier valor, beneficio o prestación, o situaciones similares, con la intención de influir en las decisiones de la Convocante.

d. La violación del Compromiso de Confidencialidad asumido.

13.2 Los Participantes excluidos por dichas causales, no tendrán derecho a indemnización ni resarcimiento alguno, ni podrán interponer acción alguna en contra de la Convocante, sus funcionarios o asesores.

Artículo 14: Modificación del Manual de Funcionamiento del SDI

La Convocante se reserva el derecho de modificar el presente Manual cuando así lo considere pertinente, notificándolo a todos los Participantes en el SDI, de conformidad con lo previsto en este Manual y en las Bases del SDI.

